I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000522

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 13 ABR 2017

V I S T O S:

La Décimotercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de abril de 2017; el Certificado Nº063/2017 del Secretario Municipal (S); el Ordinario Nº1100/194/2017 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/778/2014 y N°202/2254/2015; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; la Ley Nº20.723; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/778/2014, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2254/2015, se aprobó el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2016**, que establece los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo a cumplir por los funcionarios de esta corporación edilicia, durante el año 2016.

El acuerdo adoptado en la Decimotercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de abril de 2017.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.803, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2017, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2016.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100% la meta institucional.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

2. 2. Un 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 % de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de las siguientes unidades: Alcaldía, Juzgado de Policía Local, Secretaría Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Tránsito y Transporte Público y de un 94% de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.3. Un 15%, correspondiente al componente base, a todo evento, a que se refiere el artículo 9 bis de la Ley N°19.803, incorporado mediante la Ley Nº 20.723.

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA OLLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000522

CERTIFICADO N°063/2017

Cerrillos, 7 de abril de 2017

El Secretario Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Décimatercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de abril de 2017, se aprobó por unanimidad el grado de cumplimiento de las metas colectivas e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2016 en base a Ordinario Nº 1100/194/2017 del 03.04.2017.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (S)

RRL